	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-PR-010	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

## 1. OBJETIVO

Evaluar de manera oportuna y objetiva el estado físico y mental de los conductores del Ministerio para operar vehículos oficiales, mediante la implementación de pruebas específicas para la detección de alcohol y sustancias psicoactivas, reduciendo así el riesgo de accidentes de tránsito y protegiendo la vida e integridad de todos los actores viales.

## 2. ALCANCE

Inicia la inspección del estado físico y emocional de los conductores y termina con la definición de acciones por parte del Equipo PESV ante situaciones de alcoholismo o uso de sustancias psicoactivas identificadas en los conductores. Aplica a los funcionarios o contratistas que tengan asignado un vehículo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

**ALCOHOLÍMETRO:** Equipo utilizado para medir la cantidad de alcohol presente en una persona.

**ALCOHOLIMETRÍA:** Examen o prueba, efectuada por un médico técnico, que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

**EMBRIAGUEZ:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por la intoxicación aguda, con alcohol.

**EXÁMENES TOXICOLÓGICOS:** Estos exámenes permiten detectar la presencia de diversas sustancias psicoactivas en el organismo, como drogas, medicamentos y otras sustancias. Se pueden realizar a través de análisis de sangre, orina o cabello.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV:** Estrategia de gestión que busca prevenir siniestros viales y promover la seguridad vial en las organizaciones.

**PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA:** es un examen que mide la cantidad de alcohol (etanol) en el organismo, generalmente a través del aire exhalado (alcoholímetro) o una muestra de sangre u orina, para determinar si una persona está bajo los efectos del alcohol, especialmente en conductores.

**SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:** es una sustancia química que altera el funcionamiento psicológico y el comportamiento al interactuar con el sistema nervioso central.


## 4. GENERALIDADES

### 4.1 MARCO GENERAL

Decreto Ley 2663 de 1950. Código Sustantivo del Trabajo. Artículos 60 y 62. Establece las normas que regulan las relaciones laborales en el país. Este código tiene como objetivo principal promover la justicia en las relaciones entre trabajadores y trabajadores, garantizando derechos y obligaciones para ambas partes.

#### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-PR-010	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

Ley 1952 de 2019. Código General Disciplinario. Establece un marco normativo claro y actualizado para la regulación de la disciplina en el servicio público. Esta ley deroga la anterior Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, y su aplicación se extiende a todos los servidores públicos, incluyendo aquellos que se encuentren retirados.

Decreto 2351 de 1965. Por el cual se hacen unas reformas al Código Sustantivo del Trabajo Artículo 7, numeral 11.

## 4.2 RECOMENDACIONES PARA PROTEGER LA VIDA ACTORES VIALES VULNERABLES

Ante la detección de que un funcionario o colaborador está conduciendo u operando vehículos de la entidad bajo los efectos de alcohol o bajo sustancia psicoactiva, de inmediato se restringirá la labor conducción y se reportará por correo electrónico o por llamada telefónica al área de Talento Humano - SST con copia al Líder de gestión del PESV.

Antes de realizar cualquier tipo de examen o prueba para determinar el grado de alcoholemia o de intoxicación por sustancias psicoactivas, es necesario obtener el consentimiento informado del funcionario. Sin embargo, en casos de urgencia o cuando la seguridad de otras personas esté en riesgo, se puede proceder sin consentimiento previo.

La información obtenida a través de procedimientos para establecer el grado de alcoholemia o de intoxicación por sustancias psicoactivas debe ser tratada de manera confidencial y solo puede ser utilizada para los fines específicos de la investigación.

Dado que la violación a la política de la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas una falta grave, se remitirá el caso al área de Talento Humano o a la Supervisión del contrato según corresponda, quien aplicará las medidas pertinentes y seguirá el debido proceso de promoción y prevención.

El Líder del PESV realizará seguimiento a las medidas correctivas aplicadas. Para conocer las funciones del Comité De Seguridad Vial deberá seguirse los lineamientos contenidos en el "PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL" que puede consultarse bajo el código GR-DR-005.

La demostración del estado de embriaguez de un funcionario puede ser acreditada por cualquier medio de prueba autorizado legalmente (exámenes de alcoholemia, observaciones y testimonios, registros de incidentes, reportes de conducta, y cualquier comunicación formal relacionada con el comportamiento del trabajador, informe médico, filmaciones o fotografías).

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adopta estrategias para garantizar la seguridad vial y el cumplimiento de las normativas laborales, como:


### 4.2.1 Observación Directa.

Comportamiento: Monitorear cambios en el comportamiento del conductor, como:

- a) Dificultad para concentrarse
- b) Movimientos lentos o descoordinados
- c) Ojos rojos o vidriosos
- d) Olor a alcohol u otras sustancias
- e) Cambios repentinos de humor

#### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-PR-010	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

**Habla:** Evaluar la claridad y coherencia del habla.

**Equilibrio:** Solicitar al conductor realizar pruebas sencillas de equilibrio o coordinación.

#### 4.2.2 Informes de compañeros:

**Testimonios:** Pedir a los compañeros de trabajo que reporten cualquier sospecha de consumo de sustancias.

**Confidencialidad:** Garantizar la confidencialidad de los informes para fomentar la colaboración.

#### 4.2.3 Pruebas físicas:

**Reflejos:** Evaluar los reflejos o la capacidad de respuesta a estímulos.

**Coordinación:** Solicitar la realización de pruebas simples que requieran coordinación motora. Estas pruebas son simples y pueden ser útiles para evaluar la coordinación motora básica de un conductor. Sin embargo, es importante recordar que una evaluación completa de la aptitud para conducir debe realizarse por un profesional de la salud.

**Prueba de seguimiento visual:** Utilizar un objeto en movimiento (lápiz, bolígrafo) y pedir al conductor que lo siga solo con los ojos, sin mover la cabeza.

**Prueba de pie sobre un pie:** Pedir al conductor que se mantenga de pie sobre una pierna durante un determinado tiempo.

**Prueba de caminar en línea recta:** Marcar una línea recta en el suelo y pedir al conductor que camine sobre ella sin salirse.

**Prueba de dibujo:** Entregar al conductor una hoja de papel y un lápiz, y pedirle que dibuje una figura simple (círculo, cuadrado) con cada mano al mismo tiempo.

#### 4.2.4 Programas de capacitación:

- **Sensibilización:** Realizar capacitaciones periódicas sobre los riesgos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas al volante.

- **Consecuencias:** Informar sobre las consecuencias legales y laborales de conducir bajo los efectos de estas sustancias.

- **Alternativas:** Promover el uso de transporte alternativo o la designación de conductores sobrios.

Para conocer el programa de formación en seguridad vial deberá seguirse los lineamientos contenidos en el "PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL" que puede consultarse bajo el código GR-DR-004 y teniendo en cuenta el procedimiento interno de Plan Institucional de Capacitación (TH-PR-035)

#### 4.2.5 Políticas laborales claras:

**Tolerancia cero:** Establecer una política de tolerancia cero frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral.

**Sanciones:** Definir las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.


#### 4.2.6 Control de rutas y horarios:

**Monitoreo:** Realizar un seguimiento de las rutas y horarios de los conductores.

**Verificaciones:** Realizar verificaciones aleatorias en diferentes momentos del día.

#### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-PR-010	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

#### 4.2.7 Pruebas de detección temprana:

Análisis de cabello: Aunque más costoso, el análisis de cabello puede detectar el consumo de sustancias en un período más largo.

### 4.3 FRECUENCIA DE EVALUACIÓN

Las pruebas y observaciones se realizan diariamente y de manera aleatoria o, por sospecha por parte del Profesional designado por el Coordinador de Gestión Administrativa

### 4.4 INDICADORES COMUNES DE INFLUENCIA POR ALCOHOL O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Un supervisor puede identificar a un conductor bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas observando una serie de señales y comportamientos inusuales. Estas señales pueden variar dependiendo de la sustancia consumida, la dosis y la persona en particular, pero algunas de las más comunes incluyen:

#### 4.4.1 Cambios en el comportamiento:

- Ojos: Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas o contraídas, dificultad para enfocar la vista o movimientos oculares rápidos.
- Boca: Habla incoherente, dificultad para articular palabras, boca seca o babeo excesivo.
- Coordinación: Dificultad para mantener el equilibrio, movimientos torpes o descoordinados, problemas para realizar tareas simples como abrocharse el cinturón de seguridad.
- Atención: Dificultad para concentrarse, distraibilidad, lentitud en la respuesta a estímulos.
- Juicio: Toma de decisiones impulsivas, falta de juicio, comportamiento arriesgado.
- Olor: Olor a alcohol u otras sustancias en el aliento o en la ropa.

#### 4.4.2 Cambios físicos:

- Piel: Piel enrojecida o pálida, sudoración excesiva.
  - Pulso: Pulso acelerado o lento.
  - Respiración: Respiración rápida o lenta, irregular.
- Temperatura corporal: Temperatura corporal elevada o baja.

### 4.5 ACCIONES DE MEJORA

- Se establecerán mecanismos dirigidos a evitar la conducción de vehículos bajo efecto del alcohol.
- Se dictarán talleres y capacitaciones formativos de reducción de los accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol.


### 4.6 RIESGOS

- Los riesgos del proceso se encuentran documentados en la matriz de riesgos institucionales.
- Los controles aplicables a cada riesgo se relacionan en las actividades descritas en los documentos y se identifican por medio del código del control.

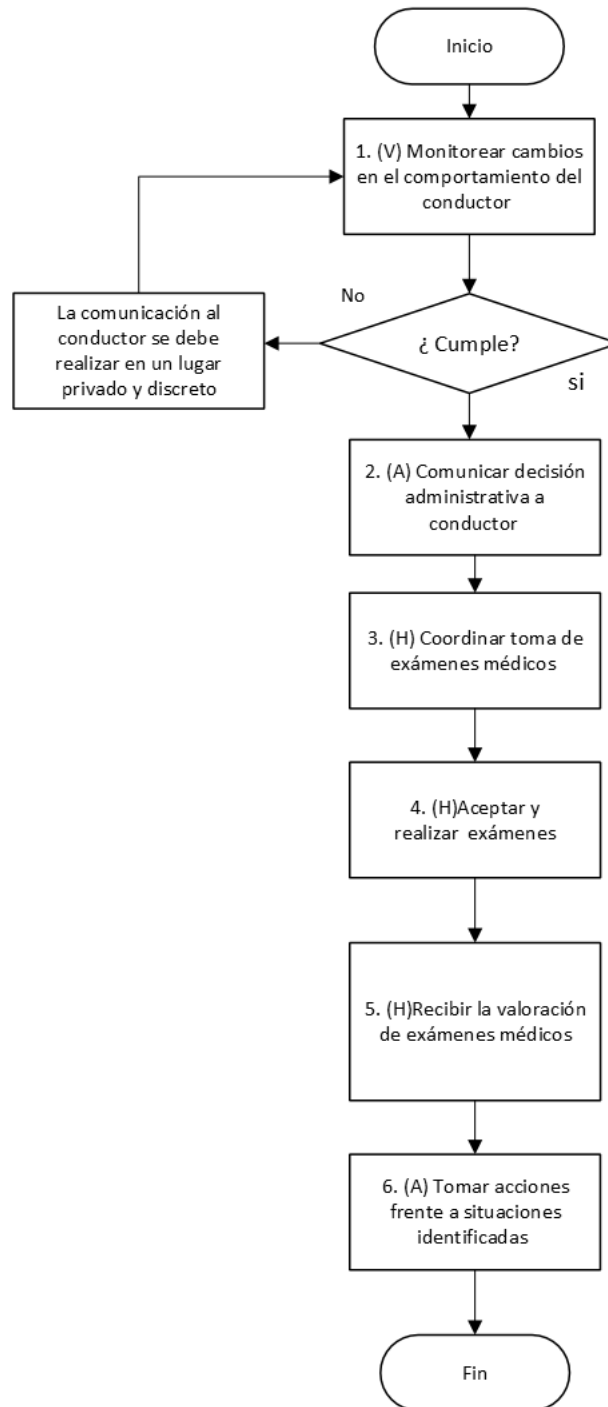
## 5. DIAGRAMA DE FLUJO

#### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-PR-010	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

(A continuación se visualiza de manera gráfica y secuencial las actividades descritas en el numeral 6)



## 6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

(A continuación se detallan las actividades graficadas en el numeral 5)

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

**PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Código: GR-PR-010


Versión: 00

Fecha de Vigencia: 12/06/2026

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1.	(V) Monitorear cambios en el comportamiento del conductor	Profesional Designado	<p>Monitorear de manera continua el estado físico o comportamental de los conductores (Ver numeral 4.4. señales y comportamientos inusuales de funcionarios bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas).</p> <p>Si identifica alguna señal que permita presumir que el conductor se encuentra bajo los efectos del alcohol o de sustancias Psicoactivas, comunica la situación al Coordinador del grupo de Gestión Administrativa y remite al conductor donde dicho funcionario.</p> <p><b>Nota:</b> La comunicación al conductor se debe realizar en un lugar privado y discreto, evitando la presencia de otros funcionarios o compañeros de trabajo.</p> <p><b>Tiempo:</b> 1 hora</p>	Correo Electrónico
2.	(A) Comunicar decisión administrativa a conductor	Coordinador Grupo Administrativa	<p>Explicar claramente al trabajador que se le realizarán pruebas clínicas con el fin de dictaminar su estado de alicoramiento o intoxicación por sustancias psicoactivas (según sea el caso).</p> <p>Solicitar al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo diligenciar y entregar al conductor afectado, orden de Examen Médico.</p> <p><b>Nota:</b> El funcionario con sospecha de haber ingerido bebidas alcohólicas o haber ingerido sustancias psicoactivas, no trabajará ese día.</p> <p><b>Tiempo:</b> 1 hora</p>	Correo Electrónico
3.	(H) Coordinar toma de exámenes médicos	Responsable SST	<p>Coordinar con la Institución Prestadora de Salud, la realización de los exámenes médicos y/o toxicológicos que sean del caso, comunica al conductor afectado lugar y hora de atención y le entrega orden médica para su firma.</p> <p>Nota 1. En caso de que el conductor afectado no acepte la realización de los exámenes médicos. El encargado de Seguridad en el Trabajo documenta la situación, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrar detalladamente el comportamiento del trabajador, incluyendo signos visibles de intoxicación (olor a alcohol, dificultad para hablar, coordinación motora afectada, etc.)</li> <li>- Obtener declaraciones de otros funcionarios que hayan presenciado la situación</li> <li>- Si es posible, levantar cualquier evidencia física relacionada con el incidente (vasos, botellas, etc.).</li> </ul> <p>Entregar las evidencias al Coordinador del grupo de Gestión Administrativa para los fines pertinentes.</p> <p><b>Tiempo:</b> 1 hora</p>	Correo Electrónico
4.	(H) Firmar el formato donde acepta realizase los exámenes	Conductor mecánico	<p>Firmar formato de Orden Médica para la aceptación de las pruebas a realizar y se dirige a la Institución de Salud para tomarse los exámenes correspondientes.</p> <p><b>Nota 2:</b> El conductor implicado podrá solicitar el</p>	Orden Médica

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>		
	<b>PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>		
	<b>Código:</b>	GR-PR-010	<b>Versión:</b> 00


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
			<p>acompañamiento de un representante sindical o un compañero de trabajo para la realización de los exámenes médicos.</p> <p><b>Nota 3:</b> Si el trabajador no confía en el centro médico establecido por la entidad, podrá realizar el examen en un centro médico externo de su elección, siempre y cuando los costos sean asumidos por él.</p> <p><b>Tiempo:</b> 3 horas</p>	
5.	(H) Recibir la valoración de exámenes médicos	Coordinador Grupo Administrativa	<p>Recibir los resultados de valoración del funcionario.</p> <p>Si se encuentra que resultado positivo frente a alcohol o sustancias psicoactivas en las pruebas tomadas, estas serán reportadas al Grupo de Juzgamiento Disciplinario Para iniciar el proceso disciplinario correspondiente.</p> <p>Si el resultado es negativo, informa de los resultados al conductor implicado, agradeciendo su participación para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable para todos. Y envía los soportes al Grupo de Gestión de Talento Humano para archivo en carpeta del funcionario.</p> <p><b>Nota:</b> Los resultados del examen médico son considerados datos sensibles, por lo que deben ser tratados con la máxima confidencialidad.</p> <p><b>Tiempo:</b> 1 hora</p>	Correo electrónico
6.	(A) Tomar acciones frente a situaciones identificadas	Responsable SST	<p>Presentar al equipo PESV información de casos de conductores que se presentaron a su labor bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas y las acciones tomadas, con el fin que se analicen y se tomen las acciones para mejorar la operación y se incluyan nuevas actividades en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que sea requerido, se eligen conductores que puedan apoyar la definición de acciones.</p> <p><b>Tiempo:</b> 1 hora</p>	Acta PESV o correo con memorias de la reunión

## 7. FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO

No.	CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
1	No aplica	Correo electrónico
2	No aplica	Orden medica

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>				
	<b>Código:</b>	GR-PR-010	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

## 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO				
12/06/2026	0	<p>Primera versión del documento para el nuevo Mapa de procesos. Código anterior: GR-PR-035.V00.</p> <p>Para efectos de trazabilidad y soporte de la migración al nuevo aplicativo de administración de la documentación del Modelo Institucional de Operación (MIO), los siguientes fueron los responsables de la revisión y aprobación del documento migrado:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">REVISÓ</th> <th style="width: 50%;">APROBÓ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DANIEL ANTONIO BAUTISTA Cargo: Auxiliar administrativo</td> <td>ASTRID LORENA SANTAMARIA Cargo: Coordinadora grupo administrativa</td> </tr> </tbody> </table> <p>Desde la OAPS se asegura que el contenido corresponde a la última versión vigente en ISOLución al momento de la migración a MIOsoft.</p>	REVISÓ	APROBÓ	DANIEL ANTONIO BAUTISTA Cargo: Auxiliar administrativo	ASTRID LORENA SANTAMARIA Cargo: Coordinadora grupo administrativa
REVISÓ	APROBÓ					
DANIEL ANTONIO BAUTISTA Cargo: Auxiliar administrativo	ASTRID LORENA SANTAMARIA Cargo: Coordinadora grupo administrativa					

## 9. FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:		Nombre:	Jefferson López	Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:		Cargo:	

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso